



CONSTANCIA N° 113

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 164, PRESENTADA POR DOÑA: **TEOFILA VICTORIA BONILLA ROJAS DE CHACALTANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21805224**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **011** DE:

COMPRA – VENTA, HECHA POR: **RODRIGO EYZAGUIRRE** A FAVOR DE: **VICTOR HUGO SIFUENTES**, CON FECHA 16 DE ENERO DE 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 36 VUELTA AL 41 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TEOFILA VICTORIA BONILLA ROJAS DE CHACALTANA** CON DNI. N° **21805224**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE MARZO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 14:58:25-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:40:49-0500

soles oro en dinero efectivo, como importe del precio de esta renta a que se refiere esta escritura. Igualmente doy fe de que por no saber firmar doy fe de haber sido de la Cruz de Atencan lo hace a su meso don Alejandro Quipe de Gallano, con libreta electoral con número cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos doce y con libreta tributaria número M. cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete.

Alejandro Quipe de Gallano

Santa Cruz

Juan Quipe de Gallano

Alejandro Quipe de Gallano

Maria Santos Quipe de Gallano

[Signature]

[Signature]

Quiero decir que en dicha renta, a discreción de uno de mis sucesores sucesores, ante mí Daniel Quipe de Gallano, sus hijos, algunos nietos,



Trenta y tres.

Compra-Venta.

Don: Rodrigo Byzaquim

a favor de

Don: Victor Hugo Sifuentes.

inscrita en el
 Registro M.R.
 Tar con libreta
 de conscripción
 número tres
 cientos setenta

dos mil
 trescientos

cientos sesenta en el Registro Electoral con
 el número cuatro mil quinientos
 sesenta mil trescientos uno y con libe-
 ta Tributaria número seis mil tres-
 cientos sesenta mil cuatrocientos diez-
 seis y los Testigos que al final se ex-
 presan fueron prescitos: de una parte,
 don Rodrigo Byzaquim Morales, mayor
 de edad, viudo, comerciante, inscrito en el
 Registro M.R. con libreta de conscrip-
 ción número ciento quince mil quinien-
 tos sesenta y tres "A" en el Registro Electo-
 ral con el número dos mil quinien-
 tos dieciséis mil trescientos vein-
 ticinco y con libreta Tributaria número
 dos mil trescientos sesenta mil quinientos
 sesenta y de la otra, don Victor Hugo
 Sifuentes Locke, mayor de edad, co-
 merciante, casado con doña Gladys
 Luisa Saiz, alzamora de Sifuentes, inscrito
 en el Registro M.R. con libreta de cons-
 cripción número mil ochocientos y seis.

Indio Just. y
 Justo R.P.I.
 19. 1. 73



ceros cero trescientos noventa y cinco,
en el Registro Electoral con el número
cuatro millones quinientos setenta y dos
cientos noventa y cinco y con libreta tributaria
número cuatro mil quinientos sesenta
y ocho. Ambos - ambos comparecientes
son peruanos, mayores de edad, el vecino
de vecino de la ciudad de Lima, de
Tránsito en el lugar, el comprador es
cero del lugar, ambos solteros,
en las últimas elecciones generales, ins-
truidos en el idioma castellano, habi-
do para contratar a quienes cono-
cen así como a los Testigos que han solici-
tado y que se expresan de final des-
ta escritura de que doy fe; y cumpli-
das las prescripciones de los artículos
treinta y cinco de cuarenta y uno inclusive
de la ley de notariado de que también
doy fe, Solicitaron que eleva a escri-
tura pública la minuta de compra-
venta que firmaron y entregaron y
que es de tenor siguiente: - Minuta.
Señor Notario: En su Registro de Escri-
turas Públicas, sirvas extender una
de compra-venta que celebra de una
parte, como vendedor don Rodrigo E.
Zajuar Morales, y de otra parte, como
comprador don Víctor Hugo Sifuentes,
en los términos siguientes: Primero;



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:41:17-0500



382203

Treintucho.

Don Rodrigo Byzaquini Morales, es pro-
pietario del predio urbano, reguero con
el número ciento dieciséis, ubicado en
el front 16 Av. Carlos Bustillo, antes Finca-
nilla, de esta ciudad, con el área de -
Treintuchos metros cuadrados abun-
dantemente cuadrados con los siguientes
límites y medidas perimétricas: por el
Norte, se una línea de siete metros li-
neales decimales, centímetros lineales
con propiedad de don Maximiliano
Vásquez, ante el medidor; por el Sur,
se siete metros lineales decimales
centímetros lineales con propiedad de
don Fernando Enrique Chuy, ante el
medidor; por el Este, se cuatro metros
lineales veinte centímetros lineales con
el front 16 Av. Carlos Bustillo, de su ubi-
cación y por el Oeste, se cuatro metros
lineales treinta centímetros lineales
con propiedad de don Emilio Bou-
por, ante, Martín Galas, segun do.
El predio urbano descrito en un clar-
sita primera es saldo de un predio
urbano que originariamente fue resulto
en los Registros Públicos con un área de
ciento ochenta y tres metros cuadrados
ochenta decimales cuadrados, habien-
dose posteriormente reenumerado y
anulado la extensión de ciento ochenta y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:41:28-0500

Todos estos cuadrados, compuesta por los departamentos números cinco mil ochocientos, ciento veinticuatro, ciento veintidós, ciento dieciséis y ciento ochenta que se la adjudicó el vendedor a diferentes personas, según escrituras celebradas por ante usted, cesando señor notario; que es rubro de don Rodrigo Byzaguine Morales por sucesión hereditaria a don Carmen Flores Martelli de Byzaguine, según testamento otorgado por éste el siete de agosto de mil novecientos sesentinueve ante el notario de Lima doctor Ricardo Samorano, habiendo pagado el correspondiente impuesto sucesorio con el certificado número mil ciento veintiseis, en el expediente número cuarenta y cinco mil quinientos setenta y siete y su documento se encuentran en folios ciento sesenta y dos y veintiseis, ciento veintinueve de la partida LIX del Registro de la Propiedad General de esta Provincia, Cercos.- Por el presente contrato, con Rodrigo Byzaguine Morales de su voluntad y adjudicación perpetua en favor de don Víctor Hugo Riquelme y éste compra el predio urbano descrito en las dos cláusulas precedentes por el precio de cincuenta y cinco mil



Treintenas.

soles ones (soles ones cincuentaticos mil)
que ambas partes contratantes, consideramos como su justo valor y que el comprador pagara en la siguiente forma: se firmara la escritura, la suma de Treintaticos mil, bajo fe notarial y el saldo de veinte mil soles ones al mes. celeris la correspondiente escritura, de cuya entrega tambien este señor notario se servira dar fe. Cuarto.. La compra venta del predio urbano indicado, comprende el subs, subsuelo, aires, vuelos, entradas, salidas, eros, la construccion, sostenimiento, servidumbres, sin reserva ni limitacion alguna, haciendo constar al vendededor que el predio urbano materia de la presente venta, se encuentra libre de toda gravamen y responsabilidad que, renuncia a las excepciones de dolo, error, lesion, vicio oculto o de cualquiera otra causal de nulidad que tiene de la presente contrato, obligandose en todo caso el vendededor a la eviccion y saneamiento conforme a ley, deponiendo constancia ambas partes que la venta se hace ad. corpus. Quinto.. Ter. cedor y comprador se solidarizan en forma irrevocable para el pago,

de la contribución predial y municipal que pudiera adeudarse el predio urbano materia de esta venta, hasta la celebración de la presente escritura y, se. Italan domicilio vendedor en Avenida Arzobispo matriz mil doscientos ochenta y tres Mariaglorias. Lima y el comprador en calle Los Virreyes número cincuenta y siete. Sexto. El vendedor declara que las paredes por los lados sur y norte son medianerías con las propiedades colindantes y propia la del fondo. Séptimo. El comprador declara haber comprado este inmueble a favor del señor Alejandro Boidova. Útil el señor notario, sírvase formalizar la presente minuta con arreglo a ley. Chiricha, doce de Enero de mil novecientos veintidós. Alberto Bellido. Hago del registro número ciento veintidos. Rodrigo Byzaguire Morales. Jefe Si- fueres P. Centífico. Que este acto y en mi presencia con Víctor Hugo Sifuentes Intuya al señor Rodrigo Byzaguire Morales la suma de tres mil quinientos mil soles oro, en dinero efectivo, en cancelación parcial del precio de esta venta a que se refiere esta minuta. Chiricha alta, doce de Enero de mil no-



FIRMA
 DIGITAL



482202

cuarenta.

cientos setenta, - Rodrigo Byzaquiere
 Morales. Hugo Sifuentes. Daniel Abeyi
 del Rio. abogado notario. Recibo nume-
 ro cero noventa. - Ministerio de Econo-
 mia y Finanzas. Superintendencia
 Nacional de Contribuciones. - Rodrigo
 Byzaquiere Morales. - Hugo Sifuentes.
 Daniel Abeyi. Provincia Chiriquia. Distric-
 to Chiriquia. acta. - Calle 100. Compra
 venta. - Capital seles on diecinueve
 mil - alcahala seles on tres mil tres-
 cientos. - Adicional seles on tres mil
 trescientos. - Total seles on seis mil seis
 cientos. - Fecha de pago dieciseis de
 Enero de mil novecientos setenta. -
 Rodrigo Byzaquiere. Hugo Sifuentes.
 Bases de la Nacion. Departamento
 de Recordacion. Chiriquia. Por fir-
 mas ilegibles. Por sellos. - Ministerio
 de Economia y Finanzas. - Direccion
 General de Contribuciones. - Declaracion
 Jurada. - Verdad. - Rodrigo Byzaquiere
 Morales. - Comprador. Hugo Si-
 fuentes. - Compra. venta. - Precio de Euro
 de mil novecientos setenta. - Precio
 urbano numero ciento dieciseis de
 Iron Mariscal Castilla. - Provincia de
 Chiriquia. - Capital seles on diecinueve
 cinco mil - alcahala. - Capital seles
 on diecinueve mil - alcahala seles,

oro tres mil trescientos.- adicional
sols oro tres mil trescientos.- total.
sols oro seis mil seiscientos.- docu-
mentos que se acompañan: un ejem-
plar de la minuta. un ejemplar del
comprobante de pago - un ejemplar de
la declaración jurada. Copias de
antecedentes. Bancha, casa de Buros
de mil novecientos setenta y siete.
fuentes.- INSERTO:- 16 ministros de Eco-
nomía y Finanzas.- Dirección General
de Contribuciones.- Carpeta resumen.-
año mil novecientos setenta.- Rodrigo
Buzaguirre.- Relación de Bienes urbanos.
Calle Mariscal Bartola número cuatro die-
cis.- autoavalúo sols oro cincuenta y
nueve.- Dirección General de Contribucio-
nes.- treinta de abril de mil novecientos
setenta y siete.- OTRO INSERTO:- Buros
de la Nación.- Departamento de Recor-
dación.- Número cero cero cero ocho
mil seiscientos setenta y siete.- Impuesto
al valor de la propiedad predial. Ro-
drigo Buzaguirre Morales.- Departam-
ento Lima.- Provincia Miraflores.-
Primera.- segunda cuota de mil no-
vecientos setenta y siete.- Impuestos por pre-
dios urbanos suma sols oro diecinueve
treinta y siete.- Bienes inmuebles
por ciento sols oro veintiseis.



FIRMA
DIGITAL



382380

cuarenta y

mil ochocientos ochentinueve. Viruta de
Julio de mil novecientos ochenta y dos. Ro-
drigo Byzaquiere Morales. Pares de
la Nación. Departamento de Recau-
dacion. Dos firmas ilegales.ellos-
de elero a instrumentos pilleos la unim-
ta pre. viruta la cual queda archiva-
da con el numero 0001; e instrumentos los
otorgantes de contenidos y resultados
de esta escritura que les es ratifica-
ron en ella y firmaron con los testigos don
Fortunato Felipe Salazar y don Manuel
Leyzaola Parana, ambos mayores de
edad, legalmente capaces, viruta en
el Registro Electoral con los numeros
cuatro millones quinientos sesenta y
cuatro mil ochocientos seis y cuatro
millones quinientos sesentinueve mil
cuatrocientos, respectivamente, ambos
con constancia de sufragio, de esta
variedad, de que doy fe. - Asi como tam-
ben doy fe de que al proceder a firmar
se la viruta don Victor Hugo Si-
fuentes Locke entregó en mi presencia
a don Rodrigo Byzaquiere Morales
la cantidad de viruta mil seiscientos
en diversos efectos, billetes de actual ci-
culacion que unidos a los treinta y
cinco mil seiscientos que el vendedor Trine
ya recibidos hacen los cuarenta y

mil soles oro precio de esta venta a que
 se refiere esta escritura.

Salvador

Luigi Libunato

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quinientos doce..

Seis Cien-
 cha acta

Prestamos con Garantía a discre-
 Hipotecaria..

cion de Oro
 no de mil

La Baja de Ahorro y Prés-
 Tamo para Vivienda
 AMCV. Sca.
 "Bentual Sca"

novecien-
 Dos acta

a favor de

Tales, ante
 mi Daniel

Don: De esto a Edilberto
 Sotelo Sotelo..

Alejo del
 Rio, aboga-
 do notario

con con libreta de conscripción número
 trescientos setenta y cinco mil trescientos

inscrito
 en el Regis-
 'tro multi-

Inscrito en Hipoteca a que se refiere esta acta
 Tomo 2 fo. 374, Tomo 60, asiento 1114, partida XXXI del
 R.R. el Chumbi. - 20.12.19. - [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:48:19-0500